

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, QUIEN ACTÚA DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA SECRETARIO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ADOPTAN LA DENOMINACIÓN COMÚN DE "LOS S.S.O." Y POR LA OTRA PARTE POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO DORANTES MORTEO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESTATAL EN OAXACA, A QUIENEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

ACTUALMENTE LA POLÍTICA SOCIAL, ESTABLECE COMO RETOS EN MATERIA DE SALUD, SEGUIR DESARROLLANDO LOS SISTEMAS DE SALUD, DE FORMA TAL QUE SE EXTIENDAN A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN, Y EVITEN LA DUPLICIDAD DE ESFUERZOS, AHORREN RECURSOS Y PREVENGAN LAS ENFERMEDADES. LAS ESTRATEGIAS QUE SE PLANTEAN BUSCARÁN, POR LO TANTO, UNIFICAR LOS ESFUERZOS DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES Y EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO.

EL PROGRAMA ESTATAL DE SALUD, MARCA COMO OBJETIVO ESTRATÉGICO EN MATERIA DE CAPACITACION, FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON ESTRATEGIAS, MECANISMOS, RECURSOS Y ACCIONES INNOVADORAS EN ESE RUBRO, QUE CONTRIBUYAN AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJOR CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

### DECLARACIONES

#### 1.- DE "LOS S.S.O."

1.1.- QUE, LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, Y 17 FRACCIÓN XIII Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ MISMO, QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ LA DE PROMOVER LA CAPACITACION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE ÉSTOS, Y GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA AMBOS SEXOS.

1.2.- QUE CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, EL DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA FUE NOMBRADO SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, COMO LO ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. ULISES RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

1.3.- QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO

00000210

NÚMERO 27 DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REFORMADO Y PUBLICADO CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE AÑO 2006, MISMO AL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1º TRANSITORIO, PUBLICADO EL 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

1.4.- QUE CON FECHA 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, FUE DESIGNADO SECRETARIO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CARÁCTER QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO, OTORGADO POR EL DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO [REDACTED]

## 2.- DE "EL CONALEP"

- 2.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL CONALEP DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- 2.2 QUE PARA CUMPLIR LOS FINES QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREA, HA A ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN TÉCNICOS, CONTANDO CON DIVERSOS PROGRAMAS QUE LE HAN PERMITIDO ATENDER OPORTUNAMENTE A LOS DIFERENTES SECTORES, UNO DE LOS CUALES TIENE COMO OBJETIVO FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE VIDA, DE LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS, MEDIANTE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ASESORIA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS CON QUE CUENTA, INSTALACIONES DE LOS PLANTELES, UNIDADES MÓVILES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA, INSTALACIONES DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS, AL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES DE SUS ALUMNOS.
- 2.3 QUE SU REPRESENTANTE LIC. RICARDO DORANTES MORTEO, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESTATAL DE "EL CONALEP" EN OAXACA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. LIC. JOAQUÍN RUIZ NANDO, SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL CON NUMERO DE REFERENCIA REF. D.G.-43-077/2005 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005, Y ARTICULO 49 FRACCION VIII DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONALEP.
- 2.4 PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA PORFIRIO DÍAZ NUMERO 221, COLONIA REFORMA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**3.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES QUE OSTENTAN.

3.2.- QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, RECONOCIENDO LA CAPACIDAD DE AMBAS PARTES PARA CONVENIR.

3.3.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

VISTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES TIENEN A BIEN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE HACE CONSISTIR EN LA CONJUGACIÓN DE ESFUERZOS ENTRE "LOS S.S.O." Y "EL CONALEP", PARA PROPORCIONAR CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, A LOS ALUMNOS DE "EL CONALEP" PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE LA SALUD Y GARANTIZAR ÁREAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESCOLARES EN SUS PLANTELES.

**SEGUNDA.-** PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A: DEFINIR CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LOS LUGARES INVOLUCRADOS, LOS CALENDARIOS DE ACTIVIDADES, EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES, EL NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN, LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS, LA PARTICIPACIÓN MATERIAL Y FINANCIERA DE CADA PARTE, LAS NORMAS DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS FINES Y METAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.- "LOS S.S.O." SE COMPROMETE A:**

- A) CAPACITAR (TEORÍA, PRACTICA Y OPERATIVA) A LOS ALUMNOS EN SUS PLANTELES.
- B) SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL PROGRAMA DE DENGUE.
- C) PROPORCIONAR LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ACTIVIDAD DE CAMPO.
- D) LAS JURISDICCIONES SANITARIAS DE "LOS SSO" APOYARAN CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PATIO LIMPIO) Y CONTROL VECTORIAL (ABATIZACION) ASÍ COMO HOJAS Y FORMATOS.

- LAS  
00000212
- E) DEFINIR DE ACUERDO AL PANORAMA EPIDEMIOLÓGICO LAS LOCALIDADES A TRABAJAR.
  - F) OTORGAR DE FORMA MAGNÉTICA MATERIAL DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DENGUE PARA CADA PLANTEL ESCOLAR.
  - G) OTORGAR SESIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SALUD CUANTAS VECES ASÍ LO SOLICITEN.
  - H) EJUTAR POR LAS JURISDICCIONES SANITARIAS LOS ACUERDOS EN MATERIA DE DENGUE.
  - I) ELABORAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS LIDERES DE GRUPO.
  - J) PROPORCIONAR LOS ESPACIOS SUFICIENTES Y NECESARIOS EN LOS CENTROS DE SALUD Y UNIDADES MÉDICAS.
  - K) OTORGAR A LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUTCIONES A TRAVES DE LAS UNIDADES, EL ABATE NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO
  - L) REALIZAR LAS DEMÁS ACCIONES NECESARIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y QUE ESTÉN ENCAMINADAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**CUARTA.- "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:**

- A) LOS ALUMNOS REALIZARAN ACTIVIDADES PREVENTIVAS (ESTRATEGIA DE PATIO LIMPIO) Y ANTIVECTORIALES (CONTROL LARVARIO).
- B) EL PERSONAL DOCENTE Y ALUMNADO SE COMPROMETE A MANTENER SU EDIFICIO LIBRE DE LARVAS DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE.
- C) APORTAR ALUMNOS QUE SERÁN LIDERES DE GRUPO.
- D) APORTAR A LOS ALUMNOS NECESARIOS DE CADA PLANTEL ESCOLAR PARA EL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO.
- E) ORGANIZAR GRUPOS PREDETERMINADOS DE ALUMNOS PARA ESTE FIN.
- F) LOS ALUMNOS PODRÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOS DÍAS QUE NO AFECTEN SU CURSO ESCOLAR.
- G) APOYAR CON PRESENCIA DEL ALUMNADO EN LOS EVENTOS ALUSIVOS A SALUD SIN AFECTAR SUS ACTIVIDADES.
- H) PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE "LOS S.S.O." QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

- 00500213
- I) QUE SUS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ASI COMO EN LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE SALUD QUE "LOS S.S.O." REQUIERAN.
  - J) DAR A CONOCER, LAS SEDES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE FECHAS Y DE LIDERES DE GRUPO QUE PARTICIPARÁ EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE.
  - K) SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES PARA CORREGIR OPORTUNAMENTE CUALQUIER DEFICIENCIA QUE SE REGISTRE Y GARANTIZAR DE ESTA MANERA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CON LA CALIDAD QUE EL PROGRAMA EXIGE.

QUINTA: A EFECTO DE SUPERVISAR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES NOMBRAN COMO SUS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

"LOS S.S.O." NOMBRA AL DR. MIGUEL ANGEL NAKAMURA LOPEZ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD DE "LOS S.S.O."

"EL CONALEP" NOMBRA AL C.P. SAUL VICENTE JIMENEZ JEFE DE PROYECTO DEL PROGRAMA DE VINCULACION DE LA REPRESENTACION ESTATAL.

ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I.- ELABORAR Y DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR MECANISMOS DE ENTENDIMIENTO ÓPTIMO PARA LAS PARTES, ENCAMINADOS A SATISFACER PLENAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- REVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

III.- RESOLVER EN DEFINITIVA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE LAS PARTES, DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

IV.- ANALIZAR Y PROPONER EN SU CASO, CON BASES SUSTENTABLES, LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR LAS PARTES.

V.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, QUE RESULTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, COMPROMETIÉNDOSE EN ESTOS SUPUESTOS A INFORMAR A SU CONTRAPARTE

DE MANERA INMEDIATA Y POR ESCRITO SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ PLENAMENTE TODOS SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y ESTARA VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y/O RESCISIÓN- A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ SER REVISADO EN CUALQUIER TIEMPO, CON LA FINALIDAD DE MODIFICARLO O ADECUARLO SIEMPRE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES LO SOLICITE POR ESCRITO, EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS A LAS MISMAS O A TERCEROS.

**NOVENA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS SIGUIENTES:

- A).- EL ACUERDO DE VOLUNTADES, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 60 (SESENTA) DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN-
- B).- CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A ALGUNA DE LAS PARTES, QUE AFECTE DE TAL FORMA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE HAGA MATERIAL Y/O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE SU REALIZACIÓN.
- C).- EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA PREVISTA POR EL MARCO NORMATIVO APLICABLE, COMPATIBLE CON LA NATURALEZA Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DECIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE EN ESTE ÁCTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTIÓ, DOLO, LESIÓN O VIOLENCIA QUE PUDIERA INVALIDARLO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ACEPTAN CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DE SU CLAUSULADO, FIRMANDOLO POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

5

7

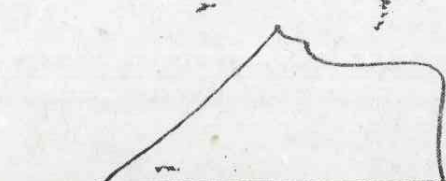
8

6

POR "LOS S.S.O."

POR "EL CONALEP"

00000215

---

DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ  
VILLANUEVA.  
SECRETARIO DE SALUD Y  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DE LOS S.S.O.


---

LIC. RICARDO DORANTES MORTEO  
REPRESENTANTE ESTATAL EN  
OAXACA.

---

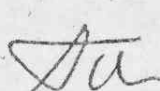
C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y  
PARTIDA.  
SECRETARIO TÉCNICO DE LOS S.S.O.

---

C.P. SAUL VICENTE JIMENEZ JEFE  
DE PROYECTO DEL PROGRAMA DE  
VINCULACION DE LA  
REPRESENTACION ESTATAL DE "EL  
CONALEP"

TESTIGO

---

DR. MIGUEL ANGEL NAKAMURA  
LOPEZ.  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y  
PROMOCION DE "LOS S.S.O."

Se eliminó domicilio, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Motivación: Por ser datos personales.

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Salud conjuntamente con los Servicios de Salud de Oaxaca y el Colegio Nacional de Educación profesional Técnica, firmado a los 8 días del mes de abril del año 2008.